



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, nueve (09) de junio de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Liquidación de Costas
Radicado	08634408900120190033100
Demandante	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado	Gabino Anaya Y Jairo Enrique Escorcía Palencia.

Siendo que dentro del presente proceso aún no ha sido practicada la liquidación de costas, se ordena que a través de secretaría se elabore la misma. En ese sentido, en consideración a lo reglado en el Acuerdo PSAA16-10554 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, literal a. del numeral 4, del artículo 5, se fijan como agencias en derecho lo equivalente al 8% de la suma determinada en el auto que libró mandamiento de pago, resultando el valor **un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$1.440.000)**

CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN. Conforme viene ordenado en el auto anterior, procedo a practicar liquidación de Costas con atención a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.440.000
ARANCEL JUDICIAL	----
NOTIFICACION	-----
POLIZA JUDICIAL	----
HONORARIOS SECUESTRE	----
GASTOS CURADURÍA	\$100.000
OTROS	----
TOTAL	\$ 1.540.000

La liquidación de costas arroja un total de **un millón quinientos cuarenta mil pesos (\$1.540.000)**.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
Secretaria